

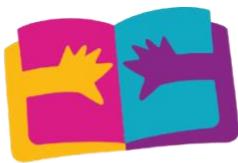
fundación

Vamos Juntos por la Educación A.C.

**Convocatoria de Becas
Nivel Básico, Medio Superior
y Superior.**

Ciclo Escolar 2025– 2026





fundación

Vamos Juntos por la Educación A.C.

La “FUNDACIÓN VAMOS JUNTOS POR LA EDUCACIÓN A.C” CONVOCA

A los padres de familia de los alumnos de educación Básica, Media superior y Superior a participar en el programa anual de becas aplicables a reducción del costo parcial de colegiatura

Ciclo educativo 2025-2026

“PROFA. VIRGINIA PALACIOS Y SAUCEDO”

Bajo las siguientes bases:

BASES

1. Podrán participar todos los alumnos de nuevo ingreso inscritos o reinscritos en cualquiera de las Instituciones educativas integrantes del Sistema Educativo del México Contemporáneo, para cursar sus estudios de nivel JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, LICENCIATURA en las escuelas del MÉXICO CONTEMPORÁNEO ubicadas en Ixtapaluca Estado de México, y/o el nivel PRIMARIA O SECUNDARIA en el COLEGIO LORETO ubicado en Puebla. Puebla durante el ciclo escolar 2025-2026, y que estén interesados en tramitar una beca aplicable para reducir el costo de la colegiatura mensual.
2. Los porcentajes de beca que se otorguen podrán alcanzar hasta el equivalente al 50%, dependiendo el nivel académico y la escuela, así como las condiciones académicas, conductuales, económicas y de participación social de cada familia y de cada alumno.
3. Las becas otorgadas son intransferibles entre personas o familiares.
4. Las becas otorgadas NO son acumulables con otro tipo de beca o descuento, sin importar la instancia particular o gubernamental que la haya otorgado.
5. La fundación determina el porcentaje de beca dependiendo de la revisión de cada uno de los expedientes familiares e individuales, siendo su decisión inapelable.
6. La solicitud de beca y los documentos que habrán de acompañarla deberán ser entregados en las fechas señaladas dentro de esta convocatoria.
7. El solicitante no podrá estar gozando de algún tipo de beca o apoyo económico, otorgado por instancias gubernamentales o particulares.
8. Solo se dará trámite a la solicitud que haya sido requisitada conforme a los tiempos señalados en la presente, y este debidamente acompañada por todos y cada uno de los documentos que se soliciten, desechándose la solicitud en caso de encontrar algún dato o documento falso.



9. El porcentaje de Beca otorgado aplicará única y directamente a la reducción de los costos a las colegiaturas mensuales, que por concepto de prestación de servicio educativo cobran las instituciones educativas integrantes del Sistema Educativo del México Contemporáneo.
10. Las Becas tendrán la vigencia de un año, equivalente a un ciclo escolar, las cuales aplicarán a partir del mes de agosto o septiembre del 2025, dependiendo los meses de pago elegidos por el alumno o padre de familia, siendo aplicable siempre a partir de la primera colegiatura.
11. Los alumnos o padres de familia interesados de obtener la beca mencionada deberán cumplir de manera puntual los puntos que más adelante se mencionan dentro de esta convocatoria, dicha beca podrá ser retirada una vez que se haya otorgado en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos y firmados, por incurrir en alguno de los supuestos más adelante mencionados dentro de la presente convocatoria.
12. Únicamente se otorgarán 6 becas por cada grupo de manera equitativa entre hombres y mujeres.
13. Excepcionalmente, se otorgarán becas hasta del 50%, además del otorgamiento de materiales, libros y uniformes escolares a 2 alumnos de excelencia por nivel educativo, que lo acrediten con un promedio de calificaciones superior al 9.5, y que haya obtenido premios por su calidad educativa, y que acrediten solvencia moral y escasos recursos económicos, cuyo compromiso además será representar al JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, LICENCIATURA DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO Y/O PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL COLEGIO LORETO, instituciones integrantes del Sistema Educativo del México Contemporáneo, en los certámenes, concursos y competencias, tanto municipales, regionales, estatales, y nacionales en los que destaque, ya sean deportivos, académicos o culturales.
14. Los alumnos o padres de familia que no tengan interés en solicitar la beca deberán realizar los pagos de colegiaturas conforme a los costos correspondientes al ciclo escolar 2024-2025, pudiendo ser beneficiado con otro tipo de beca o descuento según los documentos institucionales.

PROCEDIMIENTO

1. La convocatoria se abrirá a partir del 17 de febrero 2025 y se cerrará conforme a las siguientes fechas:

NIVEL BÁSICO Y COLEGIO LORETO	MEDIO SUPERIOR (PREPARATORIA)	SUPERIOR (LICENCIATURA)
31 DE AGOSTO 2025	31 DE AGOSTO 2025	31 DE AGOSTO DE 2025

2. Los alumnos o padres de familia interesados en participar de la presente convocatoria deberán estar debidamente inscritos de manera formal, JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, LICENCIATURA, en las ESCUELAS DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO, en Ixtapaluca. Estado de México Y/O PRIMARIA SECUNDARIA del COLEGIOLORETOenPuebla.InstitucionesintegrantesdelSistemaEducativo del México Contemporáneo, tanto académica como económica.

3. El procedimiento inicia a partir de la presentación de la solicitud debidamente requisitada en el formato que se proporcione a los interesados, al momento de realizar su inscripción de manera formal, cuya resolución se emitirá en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de presentada la solicitud correspondiente.
4. A la solicitud se acompañarán los documentos que se señalen en la presente convocatoria, no debiendo faltar ninguno, cuya consecuencia es quedar fuera de la posibilidad del otorgamiento de beca.
5. Presentada la solicitud, se entregará la ficha socio-económica para su llenado con los datos que se requieren.
6. Una vez entregada la ficha debidamente requisitada, se fijará día y hora para la realización del estudio socio-económico en el domicilio particular, fecha en la que deberán estar todos los integrantes del núcleo familiar.
7. Concluidos los pasos del 1 al 7 se realizará la verificación por parte de la fundación, de la información registrada por los aspirantes, así como la solicitud y documentos que forman el expediente correspondiente, descartando los expedientes que se encuentren incompletos tanto de información como de documentación, brindándole a los solicitantes el uso y manejo adecuado a los datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables
8. Dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, la fundación por conducto del presidente del consejo notificará a los aspirantes el resultado de la solicitud de beca, haciéndoles llegar el documento respectivo con el porcentaje otorgado, documento que deberá presentar el beneficiado en la institución educativa en la que se encuentra inscrito, para su registro y aplicación.
9. Suscribir por parte de los solicitantes la carta compromiso correspondiente

REQUISITOS

1. Ser de nacionalidad mexicana tanto el alumno o los padres de familia, como él o los hijos, debiendo acreditándolo con su acta de nacimiento; y en caso de ser extranjeros, deberán acreditarlo con la forma migratoria debidamente expedida por autoridad competente.
2. En caso de que el alumno o los padres se encuentren debidamente casados deberán presentar su acta de matrimonio, en caso de no estar unidos en matrimonio deberá estar legitimada su patria potestad a través del reconocimiento que se haga del hijo dentro del acta de nacimiento, para el caso de que los padres se encuentren divorciados deban presentar el acta de divorcio respectivo, para el caso de que se encuentren separados deberán presentar acta de custodia o tutoría expedida por autoridad, o en su caso escrito en el que manifieste el nombre de quién ejerce la custodia o tutoría, el nombre de quién solventa los gastos del menor, el nombre bajo quién está al cuidado del menor, el nombre de persona distinta al padre de familia que viva en pareja con su progenitor y que tiene contacto directo con el alumno, y si existe alguna problemática con el otro parente de familia.
3. Estar debidamente inscrito en JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, LICENCIATURA de las ESCUELAS DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO en Ixtapaluca. Estado de México, o en la PRIMARIA o SECUNDARIA del COLEGIO LORETO en Puebla. Instituciones educativas integrantes del Sistema Educativo del México Contemporáneo, para cursar sus estudios en el ciclo escolar 2025-2026 en el momento previo a la selección de becarios, sean alumnos regulares y cuenten con un promediomínimo del grado anterior de ocho punto cinco.

4. Ser alumno regular y no adeudar materia alguna tanto en las instituciones educativas en donde se encuentra inscrito, así como de la que proceda; ni estar repitiendo ciclo escolar.
5. Encontrarse la familia con recursos económicos limitados, pero con disposición de realizar acciones de participación social, tanto en la institución educativa en la que se encuentre inscrito, como en las distintas instancias en dónde la institución educativa tenga suscrito un convenio de participación social, así como el alumno en buenas condiciones tanto académicas, como conductuales.
6. Presentar la solicitud correspondiente, acompañada de la documentación que se le solicita.
7. Requisitar debidamente la ficha socio-económica que le será entregada.
8. Dar las facilidades al personal que envíe la fundación para la realización de la visita domiciliaria, en donde se validaran los datos e información proporcionada en los documentos anteriores
9. Encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del núcleo familiar, el día de la visita domiciliaria.
10. Asistir tanto la familia como el alumno, al lugar que indique la institución, a la realización de una entrevista de tipo psicológico.
11. Asistir tanto la familia como el alumno al lugar que indique la institución, a la realización de una entrevista médica.
12. Asistir el alumno a la aplicación de una evaluación diagnóstica, para conocer su nivel académico, siempre y cuando así lo considere necesario la fundación.
13. Suscribir la carta compromiso una vez que la beca haya sido otorgada, en donde se mencione que se habrá de cumplir con las condicionantes estipuladas por la fundación.
14. Presentar el documento de otorgamiento de beca, ante la institución educativa en la que se encuentra inscrito su menor hijo.

DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAR

1. Dos fotografías recientes e iguales del estudiante.
2. Solicitud libre, debidamente requisitada y firmada por los interesados en tiempo y forma, obteniendo el formato en las oficinas de control escolar de la institución educativa correspondiente, o en la página de la fundación.
3. Copia del acta de nacimiento del alumno o de su (s) hijo (s) hijas (as).
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del alumno o de su (s) hijo (s) hijas (as).
5. Copia de su acta de matrimonio del alumno o de los padres, y/o copia de la resolución judicial.
6. Copia del comprobante del domicilio actualizado, luz, teléfono o predial; para el caso de que sea propietario deberán estar a su nombre, en caso de ocupación legal distinta deberá acompañar el contrato respectivo, aun cuando los comprobantes no aparezcan a su nombre, en caso distinto a los anteriores, deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad; ante dos testigos que no sean familiares que se identifiquen con credencial para votar, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional de quien es el inmueble en el que habita y su condición de ocupación, o carta de vecindad o residencia proporcionada por la autoridad local.
7. Copia foto estática del comprobante de inscripción para el grado que solicita la beca.
8. Copia de la boleta de calificaciones, Kardex, certificado o documento oficial equivalente, que reporte el aprovechamiento académico obtenido en el periodo o ciclo escolar anterior al que solicita la beca.



9. Documento que acredite los ingresos económicos de los integrantes del núcleo familiar que laboren, máximo de un mes anterior a la entrega de la solicitud. En el supuesto de que el alumno o el padre y la madre perciban ingresos, deberán acreditarse por separado, así como del integrante de la familia que también perciba ingresos y que contribuya al gasto familiar.
10. Entregar la documentación en un sobre color manila tamaño oficio, el cual deberá ser rotulado con los datos siguientes: nombre de la institución educativa, nombre del alumno, nivel educativo y grado escolar para el que solicita la beca. Serán excluidos del proceso de selección los alumnos que entreguen documentación incompleta, alterada o apócrifa.
11. Carta compromiso firmada por el padre del alumno a quien se le otorgó la beca (esta aplica en el momento de formalizar el otorgamiento de la beca).
12. Croquis para llegar a su domicilio actual.
 - El mapa deberá obtenerse en www.guiaroji.com.mx o maps.google.com.mx.
 - En el mapa deberán señalarse las avenidas principales y calles aledañas de acceso al domicilio, resaltando la ubicación de este.
 - Se presentará en una hoja tamaño carta que incluya el nombre completo y la matrícula del solicitante.
 - No se recibirán fotos aéreas, croquis sin referencias, ni trazados a mano.

COSTO POR TRAMITE DE BECA

El costo en la ciudad de puebla es de \$650.00 MXN por alumno. Para alumnos que residan fuera de la ciudad, el costo es de \$850.00 MXN por alumno, más los viáticos correspondientes.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y de la institución educativa correspondiente.
2. Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
3. Realizar las actividades de apoyo sociales definidas por la institución educativa, en donde se encuentre inscrito el menor hijo.
4. Aplicar mensualmente al monto de la colegiatura, el monto de la beca otorgada, siempre que cumpla con las obligaciones señaladas en este documento.
5. Suscribir la documentación que determine la institución educativa correspondiente, para la formalización del otorgamiento de la beca.
6. Cursar todas y cada una de las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
7. Asistir regularmente a clases, con el material requerido y de la forma establecida en el reglamento escolar.
8. Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa
9. Mantener un buen desempeño académico; en caso de reprobar alguna materia o no alcanzar el promedio de calificación de 8.5 o su equivalente en la escala de 10, deberá regularizar su situación antes que termine el ciclo escolar respectivo.

10. Realizar actividades de carácter social en alguna instancia, ya sea pública o privada, cercano a la institución educativa en donde el alumno realiza sus estudios, por un periodo no menor a seis meses.
11. Solicitar y recibir, en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la notificación de la institución educativa correspondiente.
12. Cumplir con lo señalado en la presente convocatoria, así como en los documentos que emita la institución educativa correspondiente.
13. Proporcionar, con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida.
14. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los documentos que formalizan el otorgamiento de la beca.
15. Cumplir con el total de asistencias a los cursos, talleres, seminarios impartidos por la institución educativa correspondiente.
16. Notificar de manera oportuna el cambio de domicilio del becario.
17. Participar en actividades académicas y de apoyo a la comunidad de la institución educativa.
18. Cuidar los bienes inmuebles, así como el equipo y material proporcionado para el desarrollo de sus actividades académicas.
19. Permitir visitas domiciliadas para corroborar los datos declarados en la ficha Socioeconómica.
20. Apoyar en las actividades y eventos de orden deportivo, cívico, cultural, o académico establecido por la institución educativa correspondiente.
21. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos por la institución educativa.
22. Conocer y cumplir con lo dispuesto en la reglamentación que emita la institución educativa.

SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS BECAS

1. Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médica mente justificada que le impida la realización de estudios.
2. Realizar mala conducta, contraria a la moral y buenas costumbres, así como a los lineamientos institucionales.
3. Incumplir con algunas de las actividades académicas programadas.
4. Obtener calificación final reprobatoria en cualquiera de las asignaturas .
5. Cuando no se cumpla cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la institución educativa.
6. Cuando el beneficiario incurra en adeudo de la colegiatura.
7. Cuando el becario, sus padres o el tutor, no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a su institución educativa.
8. De detectarse falsedad en la información exhibida por el beneficiario.
9. Cuando el beneficiario reciba dos o más becas para el mismo fin.
10. Cuando el beneficiario repreuebe más de un ciclo escolar en el mismo nivel educativo.
11. Cuando el beneficiario no entregue en tiempo y forma la documentación requerida.
12. Cuando el beneficiario realice actos que obstaculicen o menoscaben el cumplimiento de los fines de la institución educativa.
13. Cuando el beneficiario realice actos contrarios a los reglamentos institucionales.
14. Cuando el beneficiario falte al respeto a sus profesores, autoridades y miembros de la comunidad escolar.
15. Cuando el beneficiario haga mal uso de la documentación oficial de la institución, y de los bienes y los servicios que se brindan para el desempeño de sus actividades.

16. Cuando el beneficiario falte a la ética profesional y académica.
17. Cuando el beneficiario omita trámites de carácter obligatorio, establecidos dentro de las convocatorias que se emitan para tal efecto.
18. No cumplir con el porcentaje de asistencia establecido.
19. Cuando el becario no haya acreditado el ciclo escolar y no acredite sus exámenes extraordinarios.
20. Cuando el becario ya no cumpla con el perfil de ingreso a la beca.
21. Cuando el beneficiario suspenda sus estudios temporal o definitivamente.
22. A petición de la dirección del plantel, por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno, expulsión del alumno del plantel, haber abandonado los estudios, defunción, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin.
23. Por no exhibir, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica.
24. Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca.
25. Cuando el beneficiario haya terminado sus estudios.

RESTRICCIONES

1. Los solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie, otorgado para su educación al momento de solicitar la beca, y durante el tiempo en que reciban el beneficio.

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas de la fundación.

Dada en Ixtapaluca, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2025.